

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION UNO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (GE-AL-1-2023). En la ciudad de Guatemala, el trece de marzo de dos mil veintitrés.

NOSOTROS: **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI**, de cuarenta y tres años de edad, casada, venezolana, ejecutiva, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) tres mil ochocientos seis espacio veintisiete mil cincuenta y uno espacio cero ciento trece (3806 27051 0113), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas Clave y Representante Legal de la entidad "PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento



PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS  
(GUATEMALA), S.A.

577461



cincuenta y dos (152), libro tres (3) de Sociedades; propietaria de la empresa de nombre comercial "PBS GUATEMALA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número catorce mil ciento setenta (14170), folio cuatrocientos sesenta y ocho (468), libro veintidós (22) de Empresas Mercantiles; calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha tres de agosto del dos mil veintidós, autorizada en esta ciudad, por el Notario Juan Pablo Villatoro Aguilar, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis (670476), folio doscientos cincuenta y cinco (255), libro ochocientos seis (806) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en veintitrés (23) avenida treinta y uno guion trece (31-13), zona cinco (5), de esta ciudad; en lo sucesivo seré denominado "PBS GUATEMALA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente CONTRATO contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número uno guion dos mil veintitrés (1-2023), cuyo objeto es la compraventa de un servidor rack y licenciamiento perpetuo para uso de software; bajo el Número de Operación Guatecompras dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco (NOG 18873685); Acta de recepción y apertura de plicas número SC guion uno guion dos mil veintitrés (SC-1-2023), de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés; Acta de calificación y

adjudicación de oferta número SC guion dos guion dos mil veintitrés (SC-2-2023), de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veintitrés guion dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco guion quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno (COT-2023-18873685-575461), código de autenticidad cero BFC sesenta y nueve AE (0BFC69AE), de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés; oferta de "PBS GUATEMALA", de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion ciento treinta y cinco guion dos mil veintitrés (GE-135-2023), de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés; y Memorando número GE guion trece guion dos mil veintitrés (GE-13-2023), de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "PBS GUATEMALA" vende al "INTECAP" lo siguiente: una (1) licencia perpetua para uso de software, con las siguientes características: licenciamiento de bases de datos Oracle institucional, que incluye: dos (2) licencias perpetuas Oracle Databasa Enterprise Edltion; derechos de actualización y acceso a My Oracle Support, por un (1) año. El motor de base de datos comprende las siguientes características: está en el cuadrante de líderes del Magic Quadrant for Operational Database Management Systems – 2021; es compatible con las plataformas Microsoft Windows Server, UNIX y Linux manteniendo el cien por ciento (100%) de sus funcionalidades, esta certificado y soportado para dichas plataformas; se ejecuta en plataformas con arquitectura de procesamiento RISC y CISC; soporta integridad referencial, transacciones ACID y funciones basadas en indexación; admite diferentes tipos de datos y cargas de trabajo, maneja distintos paradigmas de desarrollo, incluidos microservicios,

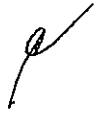


PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS  
(GUATEMALA), S.A.

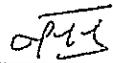


eventos, REST, y admite cargas de trabajo y tipos de datos mixtos mediante un lenguaje común (SQL) y un conjunto estándar de API; admite la ejecución de consultas en paralelo; soporta de forma nativa tipos de datos y modelos geoespaciales y de redes, así como la gestión de datos RDF; incluye herramientas/funcionalidades para el tratamiento de dichos datos sin costo adicional; permite la ejecución de Querys en paralelo; tiene funciones y capacidades de automatización de los procesos sin costo adicional; el equipo soporta despliegues que dan continuidad a la operación a través de sitios de contingencia con replicación en tiempo real; permite gestionar estrategias de backup y recuperación sin costo adicional; la herramienta provee la facilidad de recuperar hasta el nivel de tabla de una base de datos e implementar estrategias de recuperación; tiene la capacidad de rápida recuperación a nivel de transacciones y tablas de las bases de datos en un punto determinado en el pasado; permite consultar datos en el pasado; restaura y recupera operaciones directamente a través de la red sin necesidad de hacerlo manualmente; provee una consola centralizada de administración, de monitoreo y diagnóstico; incluye lo siguiente: funcionalidades de machine learning, sin costo adicional, funcionalidades y capacidades que permiten la replicación a una o varias base(s) de datos secundaria(s), automatizando el proceso de failover, sin costo adicional; una aplicación web de autoservicio que facilita a los usuarios la creación de mapas interactivos y la realización de análisis espaciales de sus datos de negocio, y sin costo adicional, una plataforma de desarrollo low-code que permite crear aplicaciones de nivel empresarial seguras y escalables, con funciones de primera clase que se pueden desplegar tanto en On-Premise como en la nube, con precio total de cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos siete quetzales

(Q458,607.00); y un (1) servidor rack, marca Oracle, con las siguientes características: almacenamiento dos (2) discos de doscientos cuarenta (240) GB en modo espejo para un total de cuatrocientos ochenta (480) GB por disco y dos (2) discos de seis punto ocho (6.8) terabytes; cantidad de bahías para discos duro: doce (12); conectividad: Rj cuarenta y cinco (Rj45); dos (2) fuentes de alimentación redundante e intercambiables en caliente de mil doscientos (1200) vatios, con una eficiencia nominal del noventa y seis por ciento (96%); memoria ram: quinientos doce (512) GB expandible hasta un (1) terabyte; niveles de raid: uno (1); procesador de dos punto cuatro (2.4) gigahercios; sistema operativo: con licenciamiento; tipo de memoria ram: Ddr cuatro (Ddr4); unidad de rack: dos u (2u); incluye: instalación y configuración (Oracle Linux, pre instalado por defecto, se realiza la configuración para que quede funcionando), Hypervisor, dos (2) procesadores Intel® Xeon® para Oracle, Database Appliance X nueve guion dos L guion Intel® Xeon® S cuatro mil trescientos catorce dos (Database Appliance X9-2L - Intel® Xeon® S4314 2), cuatro (4) GHz, dieciséis (16) núcleos, ciento treinta y cinco (135) vatios, veinticuatro (24) MB de caché L tres (L3), si aplica para el X nueve guion dos L (X9-2L); realiza la migración de la base de datos de la institución, revisión detallada de los ambientes a migrar, generación de respaldo de la base de datos, sincronización de base de datos respaldada y pruebas de aplicaciones hacia nuevo servidor de base de datos; dos (2) SSD M punto dos (M.2) internas de doscientos cuarenta (240) GB (duplicadas) por servidor, para el sistema operativo y la infraestructura; solución integrada de servidor, almacenamiento, infraestructura de redes y software para albergar base de datos, la solución es capaz de ser instalada, configurada y administrada como una sola unidad por lo que no requiere recursos adicionales; incluye: un (1) parche de actualización de todos los componentes incluyendo el



PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS  
(GUATEMALA) S.A.



motor de base de datos, herramienta de administración de ambientes y licencias siete por veinticuatro por doce (7x24x12) meses; virtualización de IO para los ambientes de base de datos; hypervisor soportado y certificado por fabricante; la solución incluye un (1) manejador de volúmenes y sistema de archivos independiente del sistema operativo que se integre al software de base de datos para administrar el almacenamiento destinado para los datos; manejo de discos para facilitar la administración de base de datos; permite mantener una copia de disco para ayudar a evitar la pérdida de datos, por fallos de disco y agregar y quitar discos de almacenamiento mientras la base está en funcionamiento; permite el rebalanceo dinámico que permite agregar un disco, el manejador de volúmenes redistribuya automáticamente los datos para que se repartan uniformemente en todos los discos incluyendo el nuevo; la interfaz permite la recolección y empaquetamiento de la totalidad de logs en un solo paso para solicitar soporte al proveedor y herramientas gráficas de monitoreo no representan costo adicional; todos los componentes están certificados por Oracle; diagnóstico de fallas de hardware y cambio de piezas de ser necesario, con precio total de trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y un quetzales (Q387,341.00). El servidor y licenciamiento además de las especificaciones descritas, debe cumplir con las indicadas en la oferta de "PBS GUATEMALA".

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto a que asciende la compraventa del servidor y licenciamiento descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q845,948.00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "PBS GUATEMALA" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL, emitida por el



**QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN:** a) DE CUMPLIMIENTO: "PBS GUATEMALA" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "PBS GUATEMALA". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "PBS GUATEMALA", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "PBS GUATEMALA" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "PBS GUATEMALA" como requisito previo para la recepción del servidor y licenciamiento, objeto del presente contrato, deberá otorgar un seguro de caución de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad y buen funcionamiento del mismo, este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción del mismo.

**SEXTA: GARANTÍA:** "PBS GUATEMALA" por su parte ofrece una garantía de doce (12) meses, para el servidor y licenciamiento adjudicado; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el servidor si fuera necesario, el cual se computa

a partir de la recepción del mismo.

**SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO:** "PBS GUATEMALA", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que el servidor se mantenga en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción del mismo; b) Reparar o sustituir el servidor en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

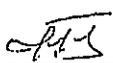
**OCTAVA: INDUCCIÓN:** "PBS GUATEMALA" dará una capacitación de dieciséis (16) horas sobre arquitectura y tareas básicas de administración de equipo Oracle Database Appliance, en los términos y condiciones establecidos en su oferta, en coordinación con la Jefatura del Departamento de Informática, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción del servidor y licenciamiento adjudicado.

**NOVENA: PROHIBICIONES:** "PBS GUATEMALA" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

**DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo, NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudora



PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS  
(GUATEMALA), S.A.



1565



WWW.INTECAP.GU

morosa del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la referida Ley.

**DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

**DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

**DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega del servidor y licenciamiento; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

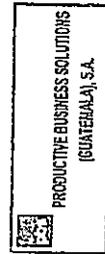
**DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente

en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

**DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** a) Retraso en la entrega: El retraso de "PBS GUATEMALA" en la entrega del servidor y licenciamiento, así como el incumplimiento por causas imputables a él se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

b) Variación en calidad o cantidad: Si, "PBS GUATEMALA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

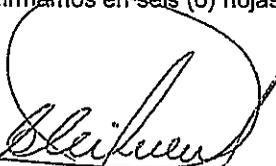
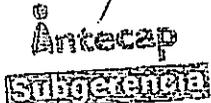
**DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** "PBS GUATEMALA" al disponer del equipo y licenciamiento y estar lista para la entrega del mismo, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá el servidor y licenciamiento descrito en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "PBS GUATEMALA", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las

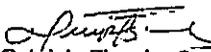


cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción del servidor y licenciamiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

**DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del "INTECAP".

  
Dr. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes  
Sub Gerente  


  
Nurys Gabriela Figueira Gomez de Riccardi  
Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas  
Clave y Representante Legal

